



LO QUE NECESITA SABER SOBRE LA CARGA PÚBLICA

OCTUBRE 2026

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) está cambiando como es que decide la carga pública en casos de ajuste de estatus (solicitudes para residencia permanente o una mica también conocida como *green card* en Inglés, donde la entrevista ocurre en los EE.UU. en una oficina de USCIS). Estos cambios aplican a ciertas solicitudes de ajuste presentadas *el o después del* 18 de septiembre del 2026. Solicitudes pendientes de ajuste que fueron presentadas *antes del* 18 de septiembre del 2026 serán decididas basado en directrices previas, referidas como la “Regla de Carga Pública del 2022.” Mientras la Regla de Carga Pública del 2022 ofrecía directrices concretas y estructuradas a oficiales de USCIS al tomar decisiones sobre esta materia, las nuevas directrices hacen más difícil que muchos solicitantes de ajuste sepan si su solicitud será aprobada. En esta alerta comunitaria, cubriremos algunas preguntas frecuentes sobre el significado de este cambio, así como a quien aplica y cuando aplica.

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

El término “carga pública” se refiere a una causa de inadmisibilidad (una razón por la cual a una persona se le podría denegar su residencia permanente/mica, una visa, o la admisión en los EE. UU.) que evalúa específicamente si es probable que una persona dependa de beneficios gubernamentales en el futuro. Un oficial de inmigración puede denegar una solicitud de visa o solicitud de ajuste si determina que es probable que la persona se convierta en una carga pública.

¿CUÁNDO SE APLICA LA NORMA DE CARGA PÚBLICA?

Para quienes se encuentran en los EE. UU., **la carga pública solo se aplica a solicitantes**

continued...

de ajuste de estatus (también conocida como residencia permanente legal) mediante una petición familiar o a través de un empleo. El gobierno considerará la carga pública al decidir la solicitud de ajuste de estatus.

¿A QUIÉNES NO SE APLICA LA NORMA DE CARGA PÚBLICA?

La carga pública **NO aplica** a solicitantes de ajuste (o quienes estén solicitando estos remedios) por medio de asilo, estatus de refugiado, visa U, visa T, VAWA o Estatus de Inmigrante Juvenil Especial (SIJS).

La carga pública **tampoco afecta** a quienes solicitan otros beneficios migratorios, tales como renovación de mica, naturalización, DACA, el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés), o a quienes están solicitando un permiso de trabajo.

¿YA ENTRARÁN EN VIGOR LAS NUEVAS DIRECTRICES?

Si, las nuevas directrices entraron en vigor el 18 de septiembre del 2026 para solicitudes de ajuste de estatus presentadas esta fecha o después de esta fecha. Cualquier solicitud de ajuste por medio de un familiar o empleo que este pendiente o haya sido presentada o con sello de correo del 17 de septiembre del 2026 o antes de esta fecha, será considerada bajo la Regla de Carga Publica del 2022 sin importar cuando es que sea la entrevista. Bajo la Regla de Carga Publica del 2022, sólo se tomará en cuenta la asistencia en efectivo para el mantenimiento de ingresos y la institucionalización a largo plazo financiada por el gobierno. Continúe leyendo para más detalles sobre lo que ha cambiado. También lea más abajo para información sobre quienes obtendrán su residencia permanente por medio del proceso consular (donde el solicitante acude a una entrevista en una embajada o consulado de los EE.UU. en el extranjero).

Es importante estar al tanto de las actualizaciones—varias ciudades, estados, y organizaciones han presentado demandada para impugnar las nuevas directrices. Aunque actualmente las nuevas directrices ya están en vigor, es posible sean suspendidas o paralizadas debido al litigio en curso. Para las últimas actualizaciones, visite ilrc.org/public-charge.

continued...

¿QUÉ SERÁ CONSIDERADO BAJO LA NUEVA DIRECTRIZ CUANDO SE EVALÚE LA CARGA PÚBLICA?

Los oficiales de inmigración podrán tomar en cuenta una variedad de factores y tomar una decisión a su discreción. Para solicitudes de ajuste de estatus decididas bajo las nuevas directrices, los oficiales de inmigración ahora pueden considerar el uso de cualquier programas otorgados basado en ingresos (aquellos que se otorgan basados en el nivel de ingresos de la familia), tal como ciertos programas de asistencia en efectivo, vivienda pública o subvencionada, ayuda financiera para estudios postsecundarios, asistencia alimentaria, cobertura de salud financiada por el gobierno o cualquier otro beneficio similar que implique asistencia o pagos para una persona, su hogar o su unidad familiar elegible.

Anteriormente, solo se contaba los beneficios recibidos por el propio solicitante. Ahora, se tendrán en cuenta los beneficios usados por miembros de la familia si es que el solicitante es responsable de su manutención y dicho beneficio se otorgó basado en los ingresos del solicitante.

Los oficiales evaluarán diversos factores tal como como la edad, el tamaño del hogar, los ingresos y la salud para determinar, a su criterio, si es probable que una persona se convierta en una carga pública, aunque cuenten con un patrocinador.

¿APLICA LA CARGA PÚBLICA SI SOLICITO MI RESIDENCIA FUERA DE LOS EE.UU.?

¡Si! Muchos solicitantes de residencia permanente (mica, green card) no reúnen los requisitos para el proceso de ajuste de estatus dentro de los EE. UU. y deben obtener su residencia a través de un consulado o embajada, un proceso conocido como proceso consular. Para aquellas personas que emigran desde fuera de los EE. UU. y para quienes deben salir del país para obtener la tarjeta de residencia, la determinación sobre la carga pública se realizará en el consulado o la embajada. Aunque estas directrices no se aplican a los casos de proceso consular, se espera que los consulados sigan

continued...

políticas similares. Recientemente las entrevistas consulares fueron canceladas a nivel mundial para que los oficiales consulares recibieran entrenamiento sobre carga pública. Cualquier persona que deba salir del país para realizar el proceso consular debe consultar con un abogado de inmigración de confianza o un representante acreditado por el Departamento de Justicia (DOJ) antes de partir para asesorar sus riesgos. Para encontrar servicios legales en su área, visite: ilrc.me/findhelp.

¿QUÉ DEBO DE HACER AHORA?

Los siguientes pasos que tomará a continuación dependerá de dos factores: (1) Aplica la norma de carga pública al beneficio que usted está solicitando? Si la respuesta es sí, (2) ¿ya presento o tiene previsto presentar su solicitud de ajuste de estatus basada en un familiar o empleo en el futuro?

Paso 1: Determine si la norma de carga pública aplica en su caso.

Pregunta orientadora: ¿Es elegible para o está aplicando para el ajuste de estatus ahora o en el futuro cercano basado en una petición familiar o de empleo?

Recuerde que la carga pública solo aplica a quienes están solicitando el ajuste a través de una petición familiar o de empleo. Si usted está solicitando el ajuste a través de la visa U, visa T, VAWA, SIJS, o asilo, la carga pública no aplica para usted. Tampoco se aplica en casos de renovación de mica, ciudadanía, DACA, TPS, o aplicaciones para permiso de trabajo.

Si está pensando solicitar la residencia permanente a través de una petición familiar o de empleo, ahora o en un futuro cercano, siga al siguiente paso.

Si no va a solicitar el ajuste ahora ni en un futuro cercano, o si se encuentra en un proceso al que no se aplica la carga pública, entonces no necesita preocuparse por la carga pública.

continued...

Paso 2: Si va a aplicar o ya aplicó para el ajuste de estatus a través de una petición familiar o de empleo, ¿ya habló con un abogado de inmigración o representante acreditado?

Pregunta Orientadora: ¿He sido evaluado recientemente por un abogado o un representante acreditado para determinar mis riesgos?

Si ya presentado su solicitud de ajuste de estatus (Formulario I-485), debería consultar con un abogado o un representante acreditado antes de su entrevista para analizar cómo responder a las posibles preguntas relacionadas con la carga pública. Consulte la tabla a continuación.

Si aún no ha presentado su solicitud de ajuste y cree que la norma de carga pública podría aplicarse a su caso, consulte a un abogado o a un representante acreditado antes de presentar su solicitud y de tomar decisiones sobre sus beneficios públicos. Asegúrese de obtener una evaluación exhaustiva para detectar cualquier problema que su solicitud pudiera presentar. Consulte la tabla a continuación.

Si aplicara por medio del proceso consular, debería de consultar con un abogado o representante acreditado antes de salir de EE. UU y atender su entrevista.

La carga pública es sólo uno de los factores que el gobierno utilizará para evaluar su solicitud. Es importante comprender sus propias circunstancias para poder tomar una decisión informada sobre si presenta su aplicación de ajuste. Para encontrar servicios legales en su área, visite: ilrc.me/findhelp.

continued...



TEACHING, INTERPRETING,
& CHANGING LAW SINCE 1979

COMMUNITY
ALERT

Presento solicitud el o antes del 17 de septiembre del 2026	Presento su solicitud el 18 de septiembre del 2026 o después de esta fecha
<p>¿Qué cuenta? Sólo asistencia en efectivo para el mantenimiento de ingresos e institucionalización a largo plazo a cargo del gobierno.</p> <p>¿Beneficios recibidos por familiares? No cuentan. Solo los beneficios usados por el solicitante cuentan.</p> <p>¿Tener un patrocinador es suficiente? Generalmente, sí.</p>	<p>¿Que cuenta? Cualquier beneficio que se otorgue basados en ingresos.</p> <p>¿Beneficios recibidos por familiares? Cuentan si el solicitante es responsable de mantener ese miembro de la familia y la razón por la cual ellos calificaron por beneficios fue basado en los ingresos del solicitante.</p> <p>¿Tener un patrocinador es suficiente? No. Tener un patrocinador será solo un factor entre otros y USCIS también considera la relación del patrocinador con usted y el nivel de ingresos del patrocinador.</p>

Are you a California Community College (CCC) or a California State University (CSU) student? If so, you qualify for FREE immigration legal services!			Discover more community explainers, toolkits, & alerts about immigration law.				
FIND OUT MORE	CCC: findyourally.com	CSU: findyourally.com/csu	FOLLOW US				